



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 325/12

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

Don José San Segundo Garcinuño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CARDEÑOSA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	140.800,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	10.658,35
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	58.250,23
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	93.063,52
5 INGRESOS PATRIMONIALES	35.741,65
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	36.400,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.086,25
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	376.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	78.097,94
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	207.608,54
3 GASTOS FINANCIEROS	382,23
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.090,15



B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES.....	46.400,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	6.680,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	12.741,14
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	376.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONA FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA: 2

Total puestos de trabajo: 4

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cardeñosa, a veinticinco de enero de dos mil doce.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.